INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
SAN ONOFRE DE TOROBE

NIT: 823000543-3. DANE: 170713013601. Res. Aprobación 0589

www.ietecnicaagropecuaria.sanonofre-sucre.gov.co Email: ieta_torobe@yahoo.es

Calle Caño 2. C18 23-110 IETA Campestre. Cel. 3145354388 – 3205746958.

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 013 - 2026

El rector de La Institución Educativa Técnico Agropecuario San Onofre de Torobé, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO

Que será competencia del rector o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos para la escogencia del contratista. Que para tal efecto se hizo pública la invitación que respaldan la siguiente convocatoria. Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 011-IETA-2026 a GRAFICAS DE LAS SABANAS SAS**,** representada legalmente por LUIS MIGUEL ROMERO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 92.495.778, por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($19.996.000) para atender el siguiente objeto: “SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, MENCIONES DE HONOR, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE VISIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN ONOFRE DE TOROBE.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración por servicios técnicos < Gratuidad Impresos y publicaciones >.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Onofre – Sucre, 26 de octubre de 2026.

ARCADIO BALDOVINO OLIVERA
RECTOR